

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llame y emplece, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 864 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enficiamiento Militar de Alfonso XIII.

3935

ALBISU BELACUNZARAN, Pedro; hijo de Francisco y de Isidra, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa. Ayuntamiento de Oyarzun, de estado soltero, profesión labrador, de veintiós años; domiciliado últimamente en Oyarzun; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente D. Eloy de la Brona y Quevedo, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.—Ferrol, 11 de Abril de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Eloy de la Brona.

JG—1653

3936

ALSINA CAMPENY, Juan; hijo de Pedro y de Carmen, natural de Inca, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en esta villa; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arona de Mar.

4118

3937

ALVAREZ Y SUAREZ, José; natural de Grado, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en San Esteban de Pravia; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Avilés.—Avilés, 6 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Vicente Olmo.

JM—1648

3941

ARIBOLO HIDALGO, Manuel; hijo de Juan y de María, natural de San Bartolomé (Gran Canaria), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, correspondiente al Reemplazo de 1910, y de 1,650 metros; domiciliado últimamente en el Seguro; procesado por faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Gran Canaria, D. Indalecio Alonso Quintero.—Las Palmas, 10 de Abril de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Indalecio Alonso.

JG—1660

3942

CALVINO, José; hijo de Florentina, natural de Laión (Pontevedra), de estado

soltero; de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Laión, y contra cuyo individuo se sigue expediente por falta á concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Márquez Aráu, con residencia en esta Plaza.—Laión, 10 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Juan de Márquez Aráu.

JG—1622

3943

CARRERO ZAPATA, Vicente; hijo de Antonio y Manuela, de veinticinco años de edad, casado, albañil, natural y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado en causa sobre estafas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan.

4115

3944

DIAZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Pedro y Tomasa, natural de Moya (Cáceres), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Moya; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, don Alejandro López Rodríguez, de guarnición en Las Palmas.—Las Palmas, 6 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Alejandro López Rodríguez.

JG—1663

3945

ESTELRICH ALOS, Juan; hijo de Antonio y de Margarita, natural de Santa Margarita, provincia de Baleares, de estado soltero, cuya profesión se ignora, de veintidós años de edad, de 1,626 metros de estatura, ignorándose las demás señas personales y particulares; domiciliado últimamente en Santa Margarita, partido judicial de Inca, provincia de Baleares; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca, número 62, de guarnición en la Plaza de Inca, bajo apercibimiento, de que será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar si no lo verificalo.—Inca á 15 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Carlos Octavio de Toledo.

JG—1656

3946

FELIPE ACUÑA, Melquiades; hijo de Juan y de Luisa, natural de Teguise, Isla de Lanzarote (Canarias), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, no constan señas particulares ni personales; domiciliado últimamente en Teguise, provincia de Canarias; se lo sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Lanzarote, número 21, D. Domingo Ortega Rodríguez, residente en Arrecife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arrecife, 1.º de Abril de 1911.—El Juez instructor, Domingo Ortega.

JG—1649

3947

FERNANDEZ, José; hijo de Antonio, natural de Curtis (Coruña), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, con última residencia en París, y contra cuyo individuo se sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Co-

mandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 24, D. Juan de Márquez Aráu, con residencia en esta Plaza.—Laión, 10 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Juan de Márquez Aráu.

JG—1622

3948

GARCIA FERNANDEZ, Manuel; hijo de Hellodoro y de Catalina, natural de Valdorbe, Ayuntamiento de Crónenes, partido de Riaño, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Valdorbe, provincia de León; procesado por falta de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Bargas, número 38, D. Joaquín Castro López, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 11 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Joaquín Castro.

JG—1644

3949

GARCIA ROSALES, Constancio; natural de Cela, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de profesión marinero, de veinteaños de edad, cuyas señas son: cuerpo creciente, ojos pardos, pelo castaño, frente regular, nariz fina, boca idem; particularidades: ninguna, no constando más datos en la inscripción; domiciliado últimamente en Cela; á quien se lo sigue expediente por falta de presentación al ser citado para ingresar al Servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, D. Antonio Porrúa y Arribado, Teniente de Navio graduado, Ayudante de Marina y Capitán del Puerto.—Burela, 11 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Antonio Porrúa.

JG—1650

3950

GARCIA TOLEDO, José; hijo de Miguel y de Micaela, natural de San Lorenzo (Gran Canaria), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, correspondiente al Reemplazo de 1910, y de un metro 618 milímetros de estatura; domiciliado últimamente en Tamaraceite; procesado por faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Instalecio Alonso Quintero.—Las Palmas, 10 de Abril de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Indalecio Alonso.

JG—1659

3951

GONZALEZ MONTES, José; hijo de José y de María, natural de Cabreiros, provincia de Lugo, soltero, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, cuyas señas personales ni particulares; domiciliado últimamente en Cabreiros; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Juan Fernández Soler, Comandante del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, de guarnición en el Hipódromo (Melilla), el cual será declarado rebelde, caso de no efectuar su presentación.—Hipódromo (Melilla), 1.º de Abril de 1911.—Juan Fernández Soler.

JG—1651

3952

HERRERO GARAGOSSA, José; hijo de Julián y Raimunda, natural y vecindario de Vizcaya, de veintidós años de edad,

(Continúa en la pág. 377)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales Ordinanzas de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.^a ó 4.^a categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al solicitarlos por primera vez.

Nº- mero de orden	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEFENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Ca- tegoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Ayuntamiento de Teo.—Coruña	Capitanía general de la 8. ^a Región	3. ^a	Escríbiente.....	1.000,00	*	*	A este destino sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta procedencia.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleos civiles en general (art. 5.^º de la Real orden de 3 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse además a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

2	Dirección General de Correos.—Avila.—De San Chidrián á Tiñosillos	Ministerio de la Gobernación.....	1. ^a	Cartero.....	600,00	*	*	*
3	Idem.—Burgos.—Villayuda.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00	*	*	*
4	Idem.—Castellón.—Benlloch.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	*	*	*
5	Idem.—Granada.—De Motril á Calahonda.....	Idem.....	1. ^a	Poatón.....	472,50	*	*	*
6	Idem.—Guadalajara.—Torija.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00	*	*	*
7	Idem.—Idem.—De Torija á Valdesaz.....	Idem.....	1. ^a	Poatón.....	300,00	*	*	*
8	Idem.—Huelva.—Villarrasa.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00	*	*	*
9	Idem.—Jaén.—Órcorá.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00	*	*	*
10	Idem.—León.—Puerto Domingo Flores.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	300,00	*	*	*
11	Idem.—Idem.—De León á Chozas de Abajo.....	Idem.....	1. ^a	Poatón.....	600,00	*	*	*
12	Idem.—Idem.—Torneros.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00	*	*	*
13	Idem.—Málaga.—De Marbella á Istán.....	Idem.....	1. ^a	Poatón.....	405,00	*	*	*
14	Idem.—Oviedo.—Boal.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00	*	*	*
15	Idem.—Soria.—Abejar.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00	*	*	*
16	Idem.—Toledo.—Belvís de la Jara.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	*	*	*
17	Idem.—Vizcaya.—Baracaldo.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	*	*	*	*
18	Idem. Sección de Telégrafos.—Estación de Cullera de Ensarriá.—Alicante.....	Idem.....	1. ^a	Ordenanza de 2. ^a	750,00	*	*	*

29	Ayuntamiento de Valenzuela.—Toledo.....	Idem.....	2.	
30	Idem.....	Idem.....	2.	3
31	Idem.....	Idem.....	2.	3
32	Idem.....	Idem.....	2.	3
33	Idem.....	Idem.....	2.	3
34	Juzgado de Primera Instancia & Letras de Cádiz.—A. de Alcalá.—Avila.....	Idem.....	2.	3
35	Juzgado de Primera Instancia & Letras de Cádiz.—A. de Alcalá.—Avila.....	Idem.....	2.	3
36	Idem de Alcañiz.—Cáceres.....	Idem.....	2.	3
37	Ayuntamiento de Alcañiz.—Idem.....	Idem.....	2.	3
38	Idem.....	Idem.....	2.	3
39	Juzgado municipal de Huete.—Jaén.....	Idem de la 2. ^a Región.....	2.	3
40	Idem de Alcañiz.—Castilla.....	Idem de la 3. ^a Región.....	2.	3
41	Idem de Valencia.—Castilla.....	Idem.....	2.	3
42	Idem de Zaragoza.—Castilla.....	Idem.....	2.	3
43	Idem de Teruel.—Teruel.....	Idem.....	2.	3
44	Idem de Murcia.—Murcia.....	Idem.....	2.	3
45	Juzgado de Primera Instancia & Instancia de Algeciras.—Algeciras.....	Idem.....	2.	3
46	Idem de Cádiz.—Cádiz.....	Idem.....	2.	3
47	Idem de Málaga.—Málaga.....	Idem.....	2.	3
48	Idem de Burgos.—Burgos.....	Idem.....	2.	3
49	Idem de Torrelavega.—Torrelavega.....	Idem.....	2.	3
50	Ayuntamiento de Algeciras.—Torrelavega.....	Idem.....	2.	3
51	Ayuntamiento de Algeciras.—Torrelavega.....	Idem.....	2.	3
52	Ayuntamiento de Algeciras.—Torrelavega.....	Idem.....	2.	3
53	Ayuntamiento de Algeciras.—Torrelavega.....	Idem.....	2.	3
54	Ayuntamiento de Algeciras.—Torrelavega.....	Idem.....	2.	3
55	Ayuntamiento de Algeciras.—Torrelavega.....	Idem.....	2.	3
56	Ayuntamiento de Algeciras.—Torrelavega.....	Idem.....	2.	3
57	Idem de Viver.—Castellón.....	Idem.....	2.	3
58	Idem.....	Idem.....	2.	3
59	Idem de Monóvar.—Teruel.....	Idem.....	2.	3
60	Juzgado de Primera Instancia & Instancia de Algeciras.—Algeciras.....	Idem.....	2.	3
61	Idem de Vinaròs.—Castellón.....	Idem de la 4. ^a Región.....	2.	3
62	Idem de Palma.—Idem.....	Idem.....	2.	3
63	Idem de Berga.—Barcelona.....	Idem.....	2.	3
64	Idem de Tortosa.—Tarragona.....	Idem.....	2.	3
65	Ayuntamiento de Algeciras.—Torrelavega.....	Idem.....	2.	3

Nº número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
47	Ayuntamiento de Tabuenca.—Zaragoza.	Capitanía General de la 5. ^a región.	1. ^a	2 Guardias municipales.	365,00	»	»	
48	Idem de Mediana.—Idem.	Idem.	1. ^a	Voz pública.	125,00	»	»	»
49	Idem de Torres de Berrellén.—Idem.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	365,00	»	»	»
50	Idem de Quintana-Redonda.—Soria.	Idem.	1. ^a	Guarda de montes.	300,00	»	»	»
51	Idem de Egea de los Caballeros.—Zaragoza.	Idem.	1. ^a	Alguacil. Voz pública y barrendero.	547,50	»	»	»
52	Idem de Cenicero.—Logroño.	Idem.	3. ^a	Auxiliar de Secretaría.	600,00	»	»	»
53	Idem.	Idem.	»	Alguacil Pregonero.	690,00	»	»	»
54	Idem.	Idem.	1. ^a	3 Celadores nocturnos.	638,75	»	»	»
55	Idem.	Idem.	1. ^a	2 Guardas municipales.	730,00	»	»	»
56	Idem.	Idem.	1. ^a	Vigilante de limpieza.	537,25	»	»	»
57	Idem de Cuervas.—Zaragoza.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	80,00	»	»	»
58	Idem de Muro de Agreda.—Soria.	Idem.	2. ^a	Alguacil del Ayuntamiento y Juzgado municipal.	75,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años.
59	Idem de Cervera de la Cañada.—Zaragoza.	Idem.	1. ^a	Cartero municipal.	»	5 céntimos por carta á domicilio.	»	
60	Idem de Jaca.—Huesca.	Idem.	1. ^a	7 Vigilantes nocturnos.	1,75 diarias.	»	»	»
61	Idem.	Idem.	1. ^a	Sepulturero.	125,00	»	»	»
62	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Tafalla.—Navarra.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	480,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
63	Idem de Laredo.—Santander.	Idem de la 6. ^a Región.	2. ^a	Idem.	400,00	Idem.	»	Idem.
64	Ayuntamiento de Cevico-Navero.—Palencia.	Idem.	1. ^a	Guarda de montes.	150,00	»	»	»
65	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Sahagún.—León.	Idem 7. ^a id.	2. ^a	Alguacil.	480,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
66	Idem de Ordenes.—Coruña.	Idem 8. ^a id.	2. ^a	Idem.	480,00	Idem.	»	Idem.
67	Intendencia Militar de la 8. ^a Región.—Edificios Militares.—Castillo de Monterrey.—Orense.	Idem.	2. ^a	Conserje.	25,00 mensuales	»	»	»
68	Ayuntamiento de Teo.—Cernea.	Idem.	1. ^a	Guardia municipal portero.	678,75	»	»	»

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Mayo próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.^a Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que expreso posea el interesado conocimientos superiores á los que se

cursan en las Escuelas regimientales, con nota de Breve para los primeros y de Muy buena para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales Ordóñez reales de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 328 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1886.

6.* Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados de los mencionados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ANVERTENIAS.—1.* Para evitar sensibles confusiones, os indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos estén señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por esto Ministerio; teniendo presente los interesados que niéntren así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.* Los que soliciten destino de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan en arreglo á su categoría y años de servicio.

3.* No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de exención ó de tramitación de posesión del último destino a juzgado, con acuerdo de su jefe de la dependencia.

Madrid, 30 de Abril de 1911.

soltero; procesado por faltar á concentración ante la Caja de Bilbao; comparecerá, en término de treinta días, ante don Luis Antelo Rossi, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.—Coruña, 9 de Abril de 1911.—El Juez instructor, Luis Antelo. JG—1651

3952

JANDINO CASTRO, Manuel; hijo de Ignacio y de Dolores, natural de Frades (Coruña), de estado soltero, oficio labrador, de veintiún años de edad, cuyas señas personales se desconocen, con última residencia en Frades, y contra el cual se sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, don Juan de Más Aráu, con residencia en Lérida.—Lérida, 10 de Abril de 1911.—Juan de Más. JG—1621

3953

LAGUNAS IBÁÑEZ, Joaquín; transcuente; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Brihuega, en término de quinto día, para declarar en causa por estafa, instruida por su denuncia contra Vicente Díaz Payá, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. 4122

3955

LESTIEU SANTIAGO, Ramón; hijo de Joaquín y de Josefina, natural de Carnota (Coruña), de estado soltero, oficio se ignora, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, con residencia última en Carnota, y contra el cual se instruye expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Aráu, con residencia en Lérida.—Lérida, 9 de Abril de 1911.—Juan de Más. JG—1620

3956

MARTINEZ BLANCO, Jesús; ausente en ignorado paradero; comparecerá, si lo conviniese, en uso del derecho que la Ley le concede, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, á mostrarse parte y renunciar ó no á la indemnización civil que le corresponda, en el sumario por muerte violenta de su madre, Esperanza Blanco Fernández, vecina de Riveras, donde ocurrió el hecho la noche del 12 de Abril de 1911. 4119

3957

MOSCOSO OTERO, Domingo; hijo de Juan y de Manuela, natural de Cosuras (Coruña), de estado soltero, oficio labrador, de veintiún años de edad, cuyas señas personales se desconocen, con última residencia en Cosuras, y contra el cual se instruye expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Aráu, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 10 de Abril de 1911.—Juan de Más. JG—1616

3958

N. Alonso; cuyos apellidos se ignoran, que es de oficio lazarrillo y natural de Carrascae, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Bermillo do Sayago, á prestar declaración

indagatoria; apercibido que si no lo hace, será declarado rebelde. 4123

3959

PADILLA BERDÚN, Diego; de profesión zapatero; domiciliado últimamente en Antequera; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión y obrar su declaración inquisitiva. 4117

3960

PENA ESPICRANTE, Celestino; hijo de Juan y de Manuela, natural de Macieira (Coruña), de estado soltero, oficio albañil, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, con última residencia en Macieira, y contra el cual se sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Aráu, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 9 de Abril de 1911.—Juan de Más. JG—1617

3961

PENDA TABOADA, Víctor; hijo de Agustín y de Pilar, natural de Loxán (Pontevedra), de estado soltero, oficio labrador, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, con residencia última en Loxán, y contra el cual se sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Aráu, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 9 de Abril de 1911.—Juan de Más. JG—1618

3962

PÉREZ FERNÁNDEZ, Manuel; hijo de José y Josefina, natural de Ortigueira (Pontevedra), de estado soltero, oficio labrador, de veintiún años de edad, y cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, y tuerto del ojo derecho, con residencia última en Ortigueira, y contra el cual se sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Aráu, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 7 de Abril de 1911.—Juan de Más. 4118

3963

PÉREZ APES, Joaquín; hijo de Pedro y de Cayetana, natural de Curtis (Pontevedra), de estado soltero, profesión sacerdote, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, con residencia última en Curtis, y contra el cual se sigue expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Aráu, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 10 de Abril de 1911.—Juan de Más. JG—1617

3964

PINXEIRO, José; hijo de Pilar y de Josefa, desconocido, natural de Goiada (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales se desconocen;

(Continúa en la pág. 383.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL PROVISIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO CON ARREGLO Á SU SITUACIÓN EN I.º DE ENERO DE 1910

ESCALAFÓN PARCIAL correspondiente á la categoría sexta Elemental de Maestros, con el haber anual de 825 pesetas.

Número del Escala- do en la categoría.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	Nota del título.	EDAD	SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS						OBSERVACIONES	
						EN LA CATEGORÍA			EN LA ENSEÑANZA			INFERIOR			PUEBLOS				
						Mesos. Años. Mesos.	Días. Años. Mesos.	Días. Años. Mesos.	Mesos. Años. Mesos.	Días. Años. Mesos.	Días. Años. Mesos.	Mesos. Años. Mesos.	Días. Años. Mesos.	Mesos. Años. Mesos.	Días. Años. Mesos.	Mesos. Años. Mesos.	Días. Años. Mesos.		
3.531	1.890	D. Francisco Jimeno y Palomar.....	S.	St.	26	3	10	10	3	10	10	2	1	2	Miravet.....	Tarragona...			
3.532	1.890	Tomás Navarro y Trigo.....	E.		29	3	10	9	3	10	9	3	1	11	Moros.....	Zaragoza...			
3.533	1.891	Ricardo Ríus y Dalmau.....	S.		30	3	10	7	3	10	7	3	1	11	Llivia.....	Girona...			
3.534	1.892	Francisco Facúndez y Pezo.....	S.		32	3	10	2	13	11	23	2	1	18	Viviesbre.....	Salamanca...			
3.535	1.893	Juan Constanti y Auguera.....	E.		29	3	10	1	3	10	1	4	5	15	Perelada.....	Girona...			
3.536	1.894	Salvador Vives y Sogura.....	E.		36	3	10	*	3	10	*	5	8	19	Orgaña.....	Lérida...			
3.537	1.895	Mariano Lachón y Lazarga.....	S.		28	3	10	*	3	10	*	5	5	17	Viana.....	Navarra...			
3.538	1.896	Laureano Alonso y García.....	S.		51	3	9	28	23	3	1				Nistal de la Vega.....	Léon...	Derechos limitados. En co- misión, con 625 pesetas.		
3.539	1.897	Vicente Foz y Pons.....	S.		46	3	9	28	3	9	28	2	1	2	Villarroya de la Sierra.....	Zaragoza...	"		
3.540	1.898	Fructuoso Blas y Lostalé.....	E.		31	3	9	27	3	9	27	2	1	2	Reinolinos.....	Zaragoza...	"		
3.541	1.899	Domingo A. Redondo y Tomé.....	E.		48	3	9	26	22	*	2	2	2	2	Outeiro (Outes).....	Coruña...	Derechos limitados.		
3.542	1.900	Teodoro Prieto y Arce.....	S.		52	3	9	23	24	2	13	2	2	2	Borrenes.....	León...	Derechos limitados. En co- misión, con 625 pesetas.		
3.543	1.901	Isidro Martínez y Ballesta.....	S.		35	3	9	21	6	9	21	4	10	10	Casas Nuevas.....	Murcia...	Derechos limitados.		
3.544	1.902	Francisco María Galea y Muñoz.....	E.		49	3	9	20	12	5	25	2	5	27	Alberca.....	Murcia...	Idem.		
3.545	1.903	Juan Caldes y Soler.....	E.		38	3	9	19	3	9	19	2	2	2	San Luis.....	Baleares...			
3.546	1.904	Jaime Roselló y Bibiloni.....	S.		38	3	9	15	3	9	15	2	2	2	Valldemosa.....	Baleares...			
3.547	1.905	José Lorigné y Vilaseca.....	E.	St.	33	3	9	9	3	9	9	2	1	6	Sayai Caldas.....	Gerona...	Premio extraordinario.		
3.548	1.906	Manuel Friguciro y Iglesias.....	E.		51	3	9	7	22	*	11	1	6	6	La Coronada.....	Pontevedra...	Derechos limitados.		
3.549	1.907	Enrique Ruiz y Beato.....	S. B.	St.	30	3	9	1	3	9	1	2	3	3	Gerona.....	Badajoz...			
3.550	1.908	Diego Pérez y Vélez.....	S.		54	3	9	1	3	9	1	2	3	3	Medellín.....	Savilla...	Auxiliaría.		
3.551	1.909	Antonio Pulido y Molina.....	S.		32	3	9	1	3	9	1	2	3	3	Otura.....	Badajoz...			
3.552	1.910	José Palomares y Sánchez.....	E.		50	3	9	*	23	6	14	2	7	7	Capela.....	Granada...	Derechos limitados.		
3.553	1.911	Eduardo Fernández y Castro.....	E.		39	3	9	*	13	7	3	2	1	19	Castrejana.....	Coruña...	Idem.		
3.554	1.912	Aurco Rodríguez y Pérez.....	E.		35	3	9	*	7	9	13	2	9	17	Vizcaya.....	Burgos...			
3.555	1.913	Leandro García y Rivero.....	S. S.		43	3	9	*	3	9	1	2	2	6	Covarrubias.....	Huylva...			
3.556	1.914	Juan Caro Portillo.....	E.		32	3	9	*	3	9	1	2	2	6	Chuconia.....	Murcia...			
3.557	1.915	Pedro Jiménez Martínez.....	E.		47	3	9	29	20	6	21	2	5	14	Puebla de Soto.....	Pontevedra...	Derechos limitados.		
3.558	1.916	Miguel Fernández Aguilar.....	S. S.		35	3	8	23	15	5	21	2	2	2	Neira Moaña.....	Córdoba...	Idem.		
3.559	1.917	Rafael Ruiz Soler.....	S. S.		27	3	8	28	3	8	28	2	2	2	Bejaldece.....	Arizcun...			
3.560	1.918	Anacleto Meliñar Serrano.....	S. S.		39	3	8	27	3	8	27	2	2	2	Navarra.....	Alba de Cerrato...			
3.561	1.919	Mauro Paz Perat.....	S. S.		30	3	8	24	4	10	13	2	2	2	Palencia.....	Guipúzcoa...			
3.562	1.920	Eduardo Hernández Beal.....	S. S.		35	3	8	24	3	8	24	2	2	2	Escrivaza.....	Avila...	Plan 1901.		
3.563	1.921	Julian Gálvez Alvarez.....	S. S.		28	3	8	23	3	8	23	2	2	2	Navarredonda.....	Barcelona...			
3.564	1.922	Félix Alvarez y Alonso.....	E.		46	3	8	22	22	7	16	2	2	2	Roda.....	Cáceres...			
3.565	1.923	Victorino García López.....	E.		30	3	8	22	7	3	6	1	2	2	Torao.....	Cáceres...			
3.566	1.924	Tomás Lucas García.....	E.		29	3	8	22	7	3	6	1	2	2	Navas del Madroño.....	Cáceres...			
3.567	1.925	Leonicio Toves Sánchez.....	E.		28	3	8	22	7	3	6	1	2	2	Gallegos de Solmirón.....	Salamanca...			
3.568	1.926	José Cabrera y Cabrera.....	S.		37	3	8	22	7	3	6	1	2	2	Vaiverde de la Vera.....	Cáceres...			

3.569	1.927	Agapito de la Cruz López.....	E.	27	3	5	1	4	7	6	1	9	29	Zarza de Grandilla.....	Cáceres.....	
3.570	1.928	Isidro Blanco Escrivano.....	E.	27	3	5	2	3	8	2	2	2	2	Galisteo.....	Cáceres.....	
3.571	1.929	Pablo García Garrido	E.	29	3	5	2	3	8	2	2	2	2	Cañamero.....	Cáceres.....	
3.572	1.930	Juan Hernando.....	E.	58	3	7	2	25	4	19	2	10	2	Astillero.....	Santander.....	Reválida Superior.
3.573	1.931	Ciriaco Peña Mediavilla.....	E.	49	3	7	12	19	2	10	2	2	2	El Ciego.....	Alava.....	"
3.574	1.932	José Antón Muedra.....	N.	50	3	7	2	21	2	21	2	8	9	Sorra.....	Valonja.....	Derechos limitados.
3.575	1.933	Severino Espadich Moncho.....	E.	60	3	6	29	24	6	2	2	10	7	Chelta.....	Castellón.....	Idem.
3.576	1.934	Enrique Arrando Cutanda.....	E.	48	3	6	29	22	10	28	1	10	2	Vistabella.....	Burgos.....	"
3.577	1.935	Jerónimo Sagrado Tomé.....	S.	54	3	6	24	31	10	25	1	2	2	Frias.....	Ciudad Real.....	"
3.578	1.936	Ramón Díaz Rodrigo.....	S.	29	3	6	4	3	6	4	2	2	2	Montiel.....	Cuenca.....	"
3.579	1.937	Juan J. Medel González	S.	32	3	6	1	3	10	25	2	2	2	Santa Cruz de Moya.....	Cuenca.....	"
3.580	1.938	Mariano Alcañiz Suárez.....	E.	36	3	6	1	3	6	1	3	1	21	La Alberca.....	Cuenca.....	"
3.581	1.939	Sixto Luna González.....	S.	32	3	6	1	3	6	1	2	4	9	Carrascosa del Campo.....	Ciudad Real.....	Plan 17 Agosto 1901.
3.582	1.940	José María Lozano López.....	S.	29	3	6	1	3	6	1	2	5	6	Alcolea Calatrava.....	Valencia.....	Derechos limitados.
3.583	1.941	Francisco Suay Navarro.....	S.	50	3	6	2	20	11	26	1	4	11	Chulilla.....	Segovia.....	"
3.584	1.942	Ignacio Barba Sanz.....	N.	29	3	5	2	3	6	2	1	10	28	Villacastín.....	Madrid.....	"
3.585	1.943	Tomás Villora y Cano.....	S.	33	3	6	2	3	6	2	1	6	20	Ciempozuelos.....	Toledo.....	"
3.586	1.944	Gabriel Rivera García.....	S.	26	3	6	2	3	6	2	2	11	29	San Bartolomé de las A.	Segovia.....	Plan de 1901.
3.587	1.945	Juan José Barrilero Deleyto.....	S.	30	3	6	2	3	6	2	2	2	2	San Ildefonso.....	Cuenca.....	"
3.588	1.946	Sotero F. Ballano Mermejo.....	S.	26	3	6	2	3	6	2	2	2	2	Valdeolivas.....	Guadalajara.....	"
3.589	1.947	Manuel Muñoz de Morales.....	E.	32	3	5	29	3	29	3	6	26	26	Fuente de P. Naharro.....	Coruña.....	Derechos limitados.
3.590	1.948	Francisco Pérez Gutiérrez.....	S.	30	3	5	29	3	29	1	3	3	26	Maranchón.....	Coruña.....	Idem.
3.591	1.949	Severo Ambrós Beiro	S.	31	3	5	4	4	21	15	2	3	22	Lira Carnota.....	Coruña.....	Idem.
3.592	1.950	Antonio Rois Bernal.....	S.	42	3	5	2	10	4	16	2	10	10	Sobrado.....	Coruña.....	Idem.
3.593	1.951	César del Cano Scantes.....	E.	25	3	4	26	3	4	26	1	5	2	Loiba Ortigueira.....	Granada.....	Licenciado en Filosofía y Letras.
3.594	1.952	José M. Medina León Zegri.....	E.	42	3	4	17	3	4	17	2	2	2	Dolar.....	Granada.....	"
3.595	1.953	Luis Martínez Grisolías.....	E.	30	3	4	16	3	4	16	2	2	2	Trévezel.....	Almería.....	Reválida Superior.
3.596	1.954	Plácido E. Vargas Corpas	E.	26	3	4	13	3	4	13	2	2	2	Orihuela.....	Almería.....	"
3.597	1.955	Gines Rubio García.....	E.	33	3	4	13	3	4	13	2	2	2	Cantoria.....	Pontevedra.....	Derechos limitados.
3.598	1.956	Ramón Pez Lemus.....	S.	47	3	4	12	16	4	14	2	6	28	Chapa Silleda.....	Málaga.....	Derechos limitados.
3.599	1.957	Lucas Gareta Alvarado.....	E.	40	3	4	6	3	4	6	1	2	12	Igualeja.....	Baleares.....	Idem.
3.600	1.958	Bartolomé Ramonell Llinás.....	E.	55	3	4	28	16	21	2	2	2	2	Santa María.....	Pontevedra.....	Idem.
3.601	1.959	José María Lezo Lorenzo	E.	52	3	4	24	2	28	2	2	2	28	Valeijo Cañiza.....	Ternel.....	Idem.
3.602	1.960	Vicente Doménech Reig.....	E.	61	3	4	2	18	1	24	1	9	15	Terrijo del Campo.....	Pontevedra.....	Idem.
3.603	1.961	Domingo Sierra González.....	E.	64	3	3	16	16	1	10	17	7	29	Morgadams Gondomar.....	Logroño.....	Idem.
3.604	1.962	Jacinto Trincado Fernández.....	E.	24	3	3	7	3	9	9	2	2	10	Namijit.....	León.....	Idem.
3.605	1.963	Fabriciano Fernández Maríñoz.....	S.	49	3	3	24	2	10	5	2	2	2	San Justo do la Vega.....	Castellón.....	Idem.
3.606	1.964	Domingo Hernández Falomir.....	S.	49	3	3	20	5	29	2	2	2	2	Santa Magdalena.....	Palencia.....	"
3.607	1.965	Walero Iglesias Garrofa.....	E.	40	3	2	22	18	3	21	2	2	2	Vilalceón	Oviedo.....	Derechos limitados.
3.608	1.966	Plácido Blanco Blanco	E.	52	3	3	19	22	3	21	2	2	2	Tiueo.....	Oviedo.....	Idem.
3.609	1.967	Cesferino Gareta González.....	N.	52	3	2	11	29	7	25	2	8	20	Olloniego.....	Oviedo.....	Idem.
3.610	1.968	Fernando Constantino A. García	S.	36	3	2	9	14	7	21	2	6	7	San Claudio.....	Oviedo.....	Idem.
3.611	1.969	Ramón Díaz Iglesias.....	E.	60	3	2	4	17	6	21	2	3	3	San Cuentate.....	Oviedo.....	Idem.
3.612	1.970	Francisco Menéndez Díaz.....	E.	61	3	2	3	27	9	1	3	2	28	Lugo do Llanera.....	Oviedo.....	Idem.
3.613	1.971	Ignacio Constantino González	E.	42	3	2	1	24	5	19	3	4	6	Villarón.....	Oviedo.....	Idem.
3.614	1.972	Juan Sánchez Rodríguez Viña.....	E.	53	3	2	1	24	2	16	2	6	27	Santianes.....	Oviedo.....	Idem. Reválida Superior.
3.615	1.973	Nicolas González Alonso	E.	60	3	2	2	37	15	2	2	4	29	San Martín del Rey.....	Oviedo.....	Derechos limitados.
3.616	1.974	Gregorio Covarrubias Cassado	E.	51	3	2	2	28	22	2	2	3	4	Ardizana.....	Oviedo.....	Idem.
3.617	1.975	Ceferino Alfayate Pérez.....	E.	47	3	2	2	23	3	2	2	2	2	Turriellos.....	Oviedo.....	Idem.
3.618	1.976	Antonio Martínez y Díaz de Alba.....	E.	48	3	2	2	16	5	24	5	6	9	Beal.....	Oviedo.....	Idem.
3.619	1.977	Antonio Fernández.....	S.	49	3	2	2	13	3	25	6	2	17	Lubio.....	Oviedo.....	Idem.
3.620	1.978	Francisco Fernández González	S.	48	3	1	27	16	11	13	2	9	22	Piñera.....	Oviedo.....	Idem.
3.621	1.979	Francisco Martínez de Marigorta	S.	40	3	1	25	12	1	16	2	5	1	Poñ.....	Oviedo.....	Idem.
3.622	1.980	Marcelino Piñó Sirvent.....	S.	28	3	1	21	6	11	5	2	2	7	Pozohondo.....	Albacete.....	Derechos limitados.
3.623	1.981	Pedro Gutiérrez González	E.	56	3	1	15	30	2	21	2	6	21	Moreda.....	Oviedo.....	Idem.
3.624	1.982	Gervasio Muñoz Domínguez	E.	59	3	1	12	20	11	2	4	6	21	Plasenzuela.....	Cáceres.....	Idem.
3.625	1.983	José Lleriva Fernández	E.	67	3	1	19	26	8	18	2	2	2	Tuilla.....	Oviedo.....	Idem.
3.626	1.984	Modesto Suárez Coya.....	S.	39	3	1	10	15	5	27	1	2	2	Martimperri.....	Oviedo.....	Idem.
3.627	1.985	José Pons Noverges.....	S.	48	3	1	1	20	9	2	3	1	2	San Antonio.....	Alicante.....	Idem.
3.628	1.986	Juan Quez Víñu.....	E.	51	3	1	7	24	3	21	2	6	13	San Quirico de Besora.....	Barcelona.....	Idem.
3.629	1.987	Retamone Pérez Martínez.....	E.	57	3	1	2	33	11	21	2	7	17	Purullé Castro.....	León.....	Idem.
3.630	1.988	Francisco A. de la Peña Pinto	E.	35	3	1	17	13	7	2	3	2	17	El Tiemblo.....	Cáceres.....	Idem.

Número del fámili ón general. Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	Nota del título.	EDAD	SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS						OBSERVACIONES	
					EN LA CATEGORÍA			EN LA ENSEÑANZA			INTERINOS			PUEBLOS				
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
3.631 1.989	D. Benito Merino	N.	v.	45	3	2	21	15	2	18	3	5	19	Ramales	Santander	Derechos limitados.		
3.632 1.990	José Vispe Baña	E.	v.	53	3	2	19	25	3	2	2	3	19	Abiego	Huesca	Idem.		
3.633 1.991	Vicente Bernad Torregrosa	E.	v.	63	3	2	14	23	4	24	2	2	19	Daya Nueva	Alicante	Idem. Certificado en depósito.		
3.634 1.992	Eugenio Ortega	S.	v.	29	3	2	8	3	2	8	2	2	8	S. Vicente de la Barquera	Santander	Derechos limitados.		
3.635 1.993	Julián Minón Alonso	S.	v.	59	3	2	5	23	10	17	2	3	13	Pámanes	Santander	Idem.		
3.636 1.994	Jaime Rúa Jiménez	E.	v.	67	3	2	37	11	28	2	4	13	Castelladasens	Lérida	Idem.			
3.637 1.995	Roque Sanuy Alén	E.	v.	46	3	2	25	1	26	2	10	9	Bellcaire	Lérida	Derechos limitados.			
3.638 1.996	Juan Muixenich Fito	E.	v.	46	3	2	24	2	22	3	2	29	Bell-lloc	Lérida	Idem.			
3.639 1.997	Juan Baró Galcerán	E.	v.	52	3	2	23	6	8	3	2	26	Castellserà	Lérida	Idem.			
3.640 1.998	Rufino Morellán García	S.	v.	39	3	2	9	7	14	4	3	10	Husillos	Palencia	Idem.			
3.641 1.999	Buenaventura Bonet y Reverón	E. y Br.	v.	26	3	2	3	6	2	2	2	2	»	»	Canarias	Excedente.		
3.642 2.000	Cecilio Lázaro Carrasco	E.	v.	58	2	11	23	26	9	20	2	5	6	Canillas	Madrid	Derechos limitados.		
3.643 2.001	Antonio Mediua Ponce	E.	v.	32	2	11	20	2	11	20	2	2	20	Bujalance	Córdoba	Idem.		
3.644 2.002	Juan Francisco Losada	E.	v.	58	2	11	19	14	7	16	2	2	20	Chamartín de la Rosa	Madrid	Derechos limitados.		
3.645 2.003	José Moragues Massot	E.	v.	40	2	11	18	2	11	18	2	6	23	San Antonio	Baleares	Idem.		
3.646 2.004	Francisco Ivars e Ivars	S.	v.	42	2	11	17	5	11	10	2	2	13	Aspriles (Elche)	Alicante	Derechos limitados.		
3.647 2.005	Lázaro Benavente Aranda	S.	v.	62	2	11	15	19	4	15	1	1	13	Hinojosa del Duque	Córdoba	Idem.		
3.648 2.006	José de Leiva Orellana	E.	v.	38	2	11	12	20	9	13	2	2	20	Iznajar	Córdoba	Derechos limitados.		
3.649 2.007	Esteban Alvaro Lain	E.	v.	44	2	11	2	22	7	10	2	2	20	Olmeda del Rey	Cuenca	Idem.		
3.650 2.008	Cristóbal Fernández García	S.	v.	32	2	11	2	6	11	19	2	2	25	Iznarto	Málaga	Derechos limitados.		
3.651 2.009	Santiago Santos	E.	v.	53	2	10	22	10	2	2	2	2	25	Estalaya	Palencia	Idem.		
3.652 2.010	Amadeu Molmenou Mestre	E.	v.	28	2	9	9	24	2	9	24	2	2	25	Algimia de Almonacid	Castellón	Idem.	
3.653 2.011	Joaquín Salvador Artiga	S.	v.	29	2	9	9	19	2	9	19	1	1	20	Albarca	Albacete	Idem.	
3.654 2.012	Cristóbal Galiana Zaragoza	S.	v.	29	2	9	9	18	2	9	18	2	2	20	Orba	Alicante	Idem.	
3.655 2.013	Pedro Cubillas	E.	v.	33	2	9	9	14	2	9	14	2	6	11	Ilornedo Riaño	Santander	Derechos limitados.	
3.656 2.014	Matías Tejero García	E.	v.	30	2	9	9	11	2	9	11	2	2	20	Villamarta	Madrid	Derechos limitados.	
3.657 2.015	Eduardo Vázquez Castro	E. y Br.	v.	45	2	9	9	5	2	9	9	2	2	20	Tuy	Pontevedra	En comisión, con 625 pesetas. Auxiliaria.	
3.658 2.016	Juan Reniero Gil	E.	v.	35	2	9	9	5	2	9	5	2	2	20	Paterna	Huelva	Derechos limitados.	
3.659 2.017	Rafael Tudela Fustes	S.	v.	50	2	9	9	20	5	28	2	2	20	Simat de Valdigna	Valencia	Idem.		
3.660 2.018	Pedro Malloso Blanco	E.	v.	26	2	9	9	4	7	26	2	2	20	Riveira	Coruña	Derechos limitados.		
3.661 2.019	Aurelio M. Rey García	E.	v.	29	2	9	9	2	9	2	7	26	Ribadumia	Pontevedra	Idem.			
3.662 2.020	Narciso Portillo Valladaros	S. B.	v.	25	2	9	9	2	9	2	7	26	Los Corrales	Sevilla	Idem.			
3.663 2.021	Enrique Lafuente Moscoso	S.	v.	37	2	9	9	2	9	2	9	2	1	20	El Gastor	Cádiz	Idem.	
3.664 2.022	Angel Rafael González Gosálvez	S.	v.	32	2	9	9	2	9	2	9	2	1	20	Fuentelapeña	Zamora	Idem.	
3.665 2.023	Juan Plaza	E.	v.	29	2	9	9	2	9	2	9	2	1	20	Herrera Camargo	Santander	Roválida Superior.	
3.666 2.024	Bernabé García Ceballos	E.	v.	39	2	9	23	3	8	23	2	9	22	Utrera	Sevilla	Idem.		
3.667 2.025	Pablo Pérez Gutiérrez	E.	v.	29	2	9	23	2	8	23	2	9	22	Mogar Mañón	Coruña	Idem.		
3.668 2.026	Víctor Pérez Martínez	St.	v.	33	2	8	23	2	8	23	2	8	23	Andoain	Guipúzcoa	Plan 1901.		
3.669 2.027	José María Catalá Olmos	E.	v.	37	2	8	22	5	2	12	2	7	6	Lerín	Navarra	Idem.		
3.670 2.028	José María Ruiz Lusa	E.	v.	26	2	8	22	2	8	22	1	4	28	Belver de Cineo	Huesca	Idem.		
3.671 2.029	Vicente Segarra Claramunt	St.	v.	25	2	8	22	2	8	22	1	4	28	Rueda	Zaragoza	Idem.		
3.672 2.030	Julio Martínez Bendito	E.	v.	24	2	8	22	2	8	22	2	7	6	Villar de Arnedo	Logroño	Idem.		
3.673 2.031	Agustín del Río Brun	E.	v.	28	2	8	21	2	8	21	1	6	23	Jilueca	Zaragoza	Idem.		
3.674 2.032	Sebastián Sanjoaquin Oñatedo	S.	v.	32	2	8	21	2	8	21	1	6	23	Agüero	Huesca	Idem.		
3.675 2.033	Constantino Pemán Otal	S.	v.	29	2	8	21	2	8	21	2	8	11	Larraga	Navarra	Idem.		
3.676 2.034	Alejandro Pascual R. García	S.	v.	24	2	8	20	2	8	20	2	8	10	Los Arcos	Navarra	Idem.		
3.677 2.035	Teófilo Gómez Rojo	S.	v.	27	2	8	20	2	8	20	2	8	10	Ea	Vizcaya	Idem.		
3.678 2.036	Joaquín Gómez Almundí	E.	v.	28	2	8	20	2	8	20	2	8	10	Ablitas	Navarra	Idem.		
3.679 2.037	Raimundo Villanueva Freire	E.	v.	28	2	8	20	2	8	20	2	8	10	Echeverría	Vizcaya	Idem.		
3.680 2.038	Román García Garate	E.	v.	32	2	8	19	2	8	19	2	8	10	Artajona	Navarra	Idem.		
3.681 2.039	Manuel García Gastón	E.	v.	27	2	8	19	2	8	19	2	8	10	Candasnos	Huesca	Idem.		
3.682 2.040	Dióscoro Galindo González	E.	v.	32	2	8	18	3	2	10	2	8	10	Aya	Guipúzcoa	Idem.		
3.683 2.041	Anselmo Rodríguez Sáenz	E.	v.	31	2	8	17	2	8	17	2	8	10	Ribafranca	Logroño	Idem.		
3.684 2.042	Robustiano de Castro Penabad	E.	v.	34	2	8	16	3	4	16	2	8	10	Freijo	Coruña	Derechos limitados.		

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido en los puertos de

(E.—Entrada.

PROVINCIAS marítimas.	BUQUES												PA													
	CON PASAJEROS						SIN PASAJEROS						POR SEXO						POR EDAD							
	BANDERA		BANDERA		BANDERA		BANDERA		BANDERA		BANDERA		TOTAL		Varones		Mujeres		Menores de 14 años.		De 14 a 60 años.		De más de 60 años.		Cuya edad no consta.	
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.		
Alicante...	9	7	3	2	23	4	29	14	1.067	596	963	397	191	119	35	1.026	459	19	12	2	2	2	2	2	2	
Almería...	5	4	3	3	4	5	27	33	706	493	609	373	87	120	64	36	683	381	2	1	3	3	2	2	2	2
Baleares...	9	10	2	2	2	2	2	2	107	86	81	69	23	26	4	2	106	83	2	1	2	2	2	2	2	2
Barcelona...	12	12	12	6	12	7	38	1	1.031	581	1.024	298	607	93	23	677	1.321	20	12	6	1	1	1	1	1	
Cádiz...	60	62	6	3	36	12	44	64	913	726	618	187	301	47	120	851	786	14	6	1	1	1	1	1	1	
Canarias...	7	23	71	13	25	7	421	462	542	395	367	147	145	42	56	489	362	10	4	2	2	2	2	2	2	2
Castellón...	2	2	2	2	2	2	6	12	82	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Cerdeña...	4	5	17	24	7	4	37	17	684	1.072	584	1.170	100	502	56	207	623	1.443	4	1	1	1	1	1	1	1
Gerona....	2	2	2	2	2	2	2	2	27	8	19	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Granada...	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Gipúzcoa...	2	2	1	2	6	1	26	7	5	2	4	2	1	2	2	2	1	11	11	2	2	2	2	2	2	2
Huelva...	2	1	4	5	4	11	60	67	11	12	6	10	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Lugo...	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Málaga...	3	5	4	2	2	2	7	21	12	130	148	93	87	37	61	23	37	98	102	6	9	2	2	2	2	2
Murcia...	2	3	4	4	4	6	37	49	259	332	202	25	57	76	3	37	238	297	4	9	14	14	2	2	2	2
Oviedo...	2	2	2	2	2	2	12	9	11	2	130	80	80	60	27	27	113	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Pontevedra...	2	25	38	2	1	9	7	2.771	2.725	2.182	1.885	569	598	929	356	2.421	2.358	29	7	1	1	2	2	2	2	2
Santander...	3	2	6	3	15	15	41	37	455	230	366	262	87	63	30	25	425	305	2	2	2	2	2	2	2	2
Sevilla...	2	2	2	1	2	6	1	29	29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tarragona...	2	2	2	2	2	10	26	25	285	7	1	4	1	3	2	2	2	5	1	2	2	2	2	2	2	2
Valencia...	3	2	2	9	17	25	59	19	6	112	4	91	2	21	1	19	5	93	2	2	2	2	2	2	2	2
Vizcaya...	2	3	2	4	29	38	101	88	33	204	31	120	2	84	1	32	169	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTALES...	132	132	156	120	268	212	1.040	1.021	8.588	9.761	16.398	6.731	1.040	3.030	720	1.373	7.691	8.284	106	79	21	26				

Madrid, 27 de Abril 1911.—El Director general, A. Galarza.

(Estado n.º 1.)

PÚBLICA Y BELLAS ARTES
TUTÓ GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

la Peninsula e Islas adyacentes durante el mes de Marzo de 1911.

$S_i = \text{SaliD}_{\text{D}_i}$)

SAJEROS POR MAR GLASLEIGADOS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido en los puertos de

(E.=Entrada.

PROVINCIAS marítimas.	TOTAL de pasajeros.		PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS												EUROPA						ÁFRICA																	
															Alemán- ia.		Francia.		Gibraltar.		Gran Bretaña.		Italia.		Otros (1).		TOTAL		ASIA		Argelia.		Marruecos.		Colonia español- av.		Otros. (1)	
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.									
Alicante....	1.067	506	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1.066	506	»	»	»	»	»	»	»										
Almería....	756	493	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	62	30	»	»	»	»	193	135	»	»	»	»	»	»	»										
Baleares....	107	86	»	»	62	30	»	»	»	»	»	»	»	62	30	»	»	»	»	45	30	»	»	»	»	»	»	»										
Barcelona..	790	1.631	»	»	30	»	»	»	»	»	142	»	»	172	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»										
Cádiz.....	913	919	»	»	»	»	11	»	5	23	»	1	»	16	29	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»										
Canarias....	512	452	45	45	2	3	»	»	123	39	12	4	18	6	206	97	»	»	»	»	10	5	5	»	41	5	»	»										
Castellón....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Coruña....	684	1.672	6	»	13	»	»	»	71	176	»	»	»	»	90	176	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»										
Gerona....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Granada....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Guipúzcoa....	5	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»										
Huelva....	11	12	»	3	»	1	»	»	6	8	»	»	»	9	12	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»										
Lugo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»											
Málaga....	130	148	3	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	17	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»										
Murcia....	259	332	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	258	332	»	»	»	»	»	»	»										
Oviedo....	»	140	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»										
Pontevedra....	2.771	2.723	1	»	1	6	»	»	21	70	»	»	4	»	28	55	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»										
Santander....	455	330	»	»	3	»	»	»	1	1	»	»	»	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»										
Sevilla....	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»										
Tarragona....	7	1	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	1	7	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»										
Valencia....	6	112	»	»	3	34	»	»	»	4	»	1	»	1	3	40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»										
Vizcaya....	33	204	»	»	1	»	»	»	28	»	»	»	»	1	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»										
TOTALES..	8.533	9.761	56	48	125	74	25	»	264	335	154	0	30	3	651	471	3	3	1.573	1.049	374	401	43	6	47	7												

(1) En el epígrafe Otros están comprendidos los países siguientes:

Do Europa... E.=Austria, 6; Bélgica, 7; Noruega, 1, y Portugal, 2.
 S.=Noruega, 2, y Portugal, 6.
 Do África... E.=Colonia inglesa del Cabo, 7; Colonias alemanas, 1; Colonias inglesas del Cabo, 3; Colonias almanas, 2.
 Do América... E.=Colombia, 33; Costa Rica, 2; Chile, 11; Estados Unidos, 10; Colombia, 10; Costa Rica, 6; Chile, 12; Ecuador, 1.
 Do Oceanía... S.=»

Madrid, 27 de Abril de 1911.—El Director general, A. Galarraga.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2)

ESTADÍSTICO

la Península e Islas adyacentes durante el mes de Marzo de 1911.

S. = Salida.)

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN O A QUE SE DIRIGIERON

AMÉRICA														OCEANIA				TOTAL		TOTAL			
TOTAL		Argentina.		Brasil.		Cuba.		Méjico.		Puerto Rico.		Uruguay.		Venezuela.		Otros. (1)		TOTAL		Filippines.	Otros. (1)	TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.		
1.005	508	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
193	155	474	315	45	13	»	6	»	»	44	4	»	»	»	»	563	338	»	»	»	»		
45	56	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
6	2	434	1.306	11	12	64	124	24	33	28	27	20	»	7	19	44	579	1.574	30	52	2	52	
377	405	390	424	7	»	30	20	19	23	8	5	14	3	3	»	47	10	518	485	2	2	2	
55	10	179	88	1	»	82	295	»	47	1	»	»	1	15	4	2	»	280	345	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	215	837	12	23	316	526	26	19	2	15	66	»	»	10	23	594	1.496	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
5	»	108	127	»	6	»	»	12	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	108	148	»	»	
258	332	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	139	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	140	»	»	»	
»	»	1.999	1.578	368	451	63	297	12	3	1	296	68	»	»	5	»	2.743	2.638	»	»	»	»	
»	»	12	31	»	»	263	298	115	87	»	1	»	3	»	57	»	451	329	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	72	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	72	3	»	»	
»	»	3	150	»	»	»	12	»	29	»	»	7	»	»	6	3	201	»	»	»	»	»	
2.007	1.408	3.814	5.370	444	605	818	1.350	196	244	9	36	397	170	21	11	140	88	5.839	7.769	35	52	»	35

gal; 16.

nas del África Occidental, 1; Costa del Marfil, 2; Costa de Oro, 7; Egipto, 6; Níger, 2; Senegal, 6; Sierra Leona, 15. y Sudán, 1.

nas del África Occidental, 1; Egipto, 2, y Liberia, 1.

Unidos del Norte de América, 37, y Panamá, 57.

dor, 8; Estados Unidos del Norte de América, 41; Panamá, 1; Perú, 2, y Santo Domingo, 3.

domiciliado últimamente en Golada, y contra cuyo individuo se sigue expediente por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Már Arán, con residencia en esta Plaza.—Lórida, 9 de Abril de 1911.—Juan de Már Arán, 4115 ois. JG—1657

3965

PLONER FORZANO, Eduardo; hijo de Adela Plonter Forzano y de su esposo, de dieciocho años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado en causa por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de San Juan. 4115 ois.

3966

QUINTOS, Manuel; hijo de Dolores, natural de Mellid (Cerriña), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Mellid, y contra el cual se sigue expediente por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Már Arán, con residencia en esta Plaza.—Lórida, 9 de Abril de 1911.—Juan de Már Arán. JG—1654

3967

RAMOS OJEDA, Daniel; hijo de Francisco y de Eusebia, natural de San Bartolomé de Tirajana, en Las Palmas de Gran Canaria, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen; visto de paisano; domiciliado últimamente en Taidia; procesado por haber faltado a la concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Ingenieros, Juez instructor, D. Joaquín Pérez Seoane y Escrivá, da guarnición en Las Palmas, en el Cuartel del Lazareto, puerto de la Luz; en inteligencia de que si no verifica la presentación, será declarado rebelde;—Dado en Las Palmas 4.º de Abril de 1911.—El primer Teniente de Ingenieros, Juez instructor, Joaquín Pérez Seoane. JG—1661

3968

RAMOS SÁNCHEZ, Manuel; hijo de Cristóbal y de Agustina, natural de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, correspondiente al Reemplazo de 1910, y de un metro; domiciliado últimamente en Santa Lucía de Tirajana; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor de la Comandancia de Gran Canaria, D. Indalecio Alonso Quintero.—Las Palmas, 10 de Abril de 1911.—El primer Teniente Juez instructor, Indalecio Alonso. JG—1658

3969

SANTOS EXPÓSITO, Miguel de los; hijo de Vicente y de Pico, natural de Las Palmas (Gran Canaria) de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad, correspondiente al Reemplazo de 1910, y de 1.620 metros de estatura; domiciliado últimamente en Zamuraceite; procesado por faltar a concentración

para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Indalecio Alonso Quintero.—Las Palmas, 10 de Abril de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Indalecio Alonso. JG—1657

3970

TABOADA LOZON, José; hijo de Manuel y de Ratona, natural de León (Pontevedra), de estado soltero, de veinticinco años de edad, con residencia últimamente en León, y contra cuyo individuo se sigue expediente por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Már Arán, con residencia en esta Plaza.—Lórida, 9 de Abril de 1911.—Juan de Már Arán. JG—1612

3971

TORRIELLA JOFRE, Bencarmenta; de veintitrés años de edad, labrador, natural y vecino de Alguire, de cuyo pueblo se ausentó en Diciembre del año último para Buenos Aires, ignorándose desde entonces su paradero; comparecerá, dentro del término de cinco años, en las Cárceres de Balaguer, con el fin de extinguir la condena que le fué impuesta en causa seguida contra él mismo por disparo y festones, bajo apercibimientos, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el paraje a que en Derecho hubiere lugar. 4120

3972

VIEGA ARANA, Andrés; hijo de Manuel y de María, natural de San Bartolomé de Tirajana, en Las Palmas (Gran Canaria), de estado soltero; profesión oficio jornalero, de veintiún años y seis meses, visto de paisano; domiciliado últimamente en San Bartolomé de Tirajana; procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Ingenieros, Juez instructor, D. Joaquín Pérez Seoane y Escrivá, da guarnición en Las Palmas, Cuartel del Lazareto (Puerto de la Luz), en inteligencia de que si no verifica la presentación, será declarado rebelde;—Las Palmas, 5 de Abril de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Pérez Seoane. JG—1662

3973

VILLAN TRAPOTE, Carlos; inscripto disponible, natural de Vizcaya, vecino de Bilbao, hijo de Nicomedes y de Josefina, soltero, de profesión marinero, de veinte años de edad, a título domicilio en Bilbao; procesado por su falta de presentación al servir llamado para ingresar en el servicio de la Armada, para que comparezca, en el término de noventa días, a contar desde la fecha de la publicidad de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante D. Gerardo Oberón y Díaz, Juez instructor Ayuntante de la Comandancia de Marinas, de Bilbao.—Erandio, 8 de Abril de 1911.—Gerardo Oberón. JM—1652

Juzgados de primera instancia.

ALTALE DEL VALLE

D. Cándido Martín Martínez, Juez municipal de esta villa.

Por el presente, se hace hacer:

Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario, tripulante y Subjefe, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1891, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DEL 3 de Abril.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación deacts de nacimiento;

2.º Certificación de buena condición moral, expedida por el Ayuntamiento de su residencia;

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, a otros documentos que acrediten su aptitud y se evite la menor preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas de Secretario y Subjefe.

Alcalá del Valle, 21 de Abril de 1911.—El Secretario-suplente Interino, M. Vázquez.—El Juez, Cándido Martín.

JO—4214

ALLARIZ

D. Alberto Paz y Mateos, Juez de primera instancia de Allariz.

Hago saber: Que el día cumplimiento del artículo 21 de la ley de Ejecuciónamiento Civil, por medio del presente se da aviso a Lucas Vicente Cid y Orlé, de cincuenta y cinco años de edad, y a sus hijos Mamón y Bonita, de veinticinco y veintiuno, respectivamente, natural del primero de Moredo de Paderne, los demás de esta villa, donde todos sus vecinos, ignorándose hoy su paradero, como también el primero y los otros dos como hijos de María Josefa Rovira Suárez, natural y vecina que fué de fata, del fallecimiento de la misma, ocurrido en su domicilio el 22 de Diciembre último, por cesarse a aquellos llamados a la sucesión de dicha ejecutoria, respecto a la que se previó el oficio judicial de abastecimiento en este juzgado.

Dado en Allariz a 21 de Abril de 1911. Alberto Paz.—El Escribano, Cásar Alvarez. JM—173

BAENA

D. Carlos de Barranqueras y Churruca, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que por el Procurador D. Rafael Roldán Ruiz, en nombre de Rafael Navarro Ruiz, se ha presentado en este Juzgado demanda promoviendo el juicio universal que para la Plaza Vecindad de los Bienes de la Capitanía funda la por Bartolomé León Calvo procede juzgar, a tenor de lo dispuesto en el título II, libro 2.º de la ley de Ejecuciónamiento Civil, y en su virtud, se han a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comprendan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, y se hace constar lo siguiente:

1.º Quiel Badiador, Bartolomé de León Calvo, el 6 de Octubre de la villa de León, en la que falleció, bajo testamento otorgado lo ante Pedro Roldán, escribano público, en 31 de Octubre de 1911, fundando en él una Caja fidej. por perpetua y designando por principal legatario a Alfonso Gómez Calvo y a su línea de varones y hombres de la familia matrimonial, siendo sentado uno solo el poseedor y el presentando a sus hijos la persona de los padres. A favor de su sucesión legítima el dho. Alfonso Gómez Calvo, habían de cesar sus hermanos y hermanas y sus sucesores, prel-

rebeldía, sobre nulidad de contratos de préstamos...:

»Fallo: Que desestimando la excepción dilatoria de falta de personalidad opuesta por el demandado, D. Manuel García Gutiérrez, y absolviéndole de la demanda, dicto declarar y declarar la nulidad de los cuatro contratos de préstamos usurarios celebrados, respectivamente, en 10 de Julio de 1898 y 1.º de Abril de 1899, en todos los que resulta actualmente como acreedor D. José Soriano Chulíá y deudora D.ª Juana Hernández Villar, mandando que con intervención de ésta se practique una liquidación con arreglo al artículo 4.º de la ley de 23 de Julio de 1908, y si de ella resultare que la deudora ha pagado las cantidades principales y el interés normal del 8 por 100, los herederos del D. José Soriano la otorguen carta de pago total, contrayéndose la deuda. En otro caso, a la suma que falte con el interés legal del 5 por 100 hasta su completa solvencia, con expresa imposición de costas a los herederos del referido prestamista D. José Soriano.

»Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará, y dada la rebeldía de los herederos del demandado, D. José Soriano Chulíá, hágaseles dicha notificación que dispone el artículo 282 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y firme que sea, se comunicará al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del territorio a los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1910, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que entecedo por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, estando celebrando una audiencia pública hoy día de su fecha. Doy fe. —Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que se notifique la sentencia inserta anteriormente a los herederos del demandado, D. José Soriano Chulíá, expido el presente en Madrid, a 20 de Abril de 1911.—El Actuario, Guillermo P. Herrero.—V.º B.—El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez,
JC—166

MANÓN

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, mediante proveído de hoy, dictado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Diego Jover y Comellas, en representación de f. Fulgencio Juanico Marqués, mayor de edad, del comercio, vecino de esta ciudad, para que se declare haber fijado al cambio de nombre de Florencio Matías Irene, que se impuso a aquél en la pila de bautismo, por el de Fulgencio Juanico Marqués, que es el que ha usado siempre desde su infancia y con el cual es conocido, por medio de la presente emplazó & cuantas personas desconocidas se crean con derecho para oponerse a tal declaración, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días, que comenzarán a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 19 de Abril de 1911.—El Escrivano, Juan Ripoll.
X—970

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción, de esta ciudad y su partido,

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la maleta, cesta y prendas de vestir que después se expresarán, pertenecientes a D. Luis Herrera López, Comandante de Infantería, todo lo cual se supone hurtado, en la estación del Villa del Río, de un vagón del tren mixto de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alcalá del día 30 de Enero último, en que viajaba dicho señor con dirección a Sevilla; y caso de ser habida tal maleta, cesta y prendas de vestir, sea puesto todo a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acrecitan su legítima adquisición, así como el autor ó autores de tal hecho, ea o de ser habidos, también a disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este mencionado Juzgado, y Escriván del actuaria que refrenda sobre tal hecho.

Reseñas de lo juzgado.

Una maleta, en la que se contenía un tercio de americana de viciaña azul oscuro nuevo, una capota nueva de Comandante de Infantería, una guerrera y pantalón de militar en buen uso, unas botas de una pieza, también en buen uso un cepillo de ropa y otro de sombrero, dos mudas de camisetas y calzoncillos, tres pares de calcetines, un par de puños y dos cuellos y dos camisas de flanelas en uso.

Una cesta conteniendo flambrizas, bobinas, una muda interior completa y un abrigo de viaje, de lana.

Dado en Montoro a 21 de Abril de 1911. Luis Rodríguez.—El Actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—4272

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia, se sigue expediente sobre reclusión definitiva en un Manicomio de la que se dice llamarse Paulina Requena Bartolomé, de diecinueve años, soltera, natural de Dueñas.

En su virtud, do conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Mayo de 1885 y demás disposiciones vigentes, se cita y emplaza a los pacientes de la referida Paulina Requena, para que en término de un mes puedan comparecer en los autos y exponer lo que estimen oportuno acerca de la reclusión de la mencionada Paulina.

Dado en Valladolid a 24 de Abril de 1911.—Sebastián Arechavala.—El Actuario, Licenciado Emilio Fries. JC—176

VALLADOLID—PLAZA

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitó relación jurada promovida por el Letrado D. Trifón Calleja, contra D. Ricardo Ugría Ema, sobre pago de honorarios devengados en juicio ejecutivo, en cuya relación, el mencionado D. Ricardo Ugría ostentó y le fue admitido recurso de apelación contra

un auto dictado con fecha 24 de Noviembre de 1906, declarando no haber lugar a reponer una providencia de 6 del mismo mes, decretando embargo de bienes; y elevadas las diligencias a la Sala de lo Civil, ésta, en auto de 22 de Enero de 1909, declaró abandonado el recurso de apelación interpuesto por el D. Ricardo Ugría; habiendo acordado, por providencia de esta fecha, se haga saber al interesado por medio de este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Valladolid a 24 de Abril de 1911.—Sebastián Arechavala.—El Actuario, Licenciado Emilio Fries. JC—177

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 370, seguido contra Francisco Herrero, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, a 8 de Abril de 1911; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Ramón Faillón y D. Eduardo Codesido; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Francisco Herrero Morán;

»Fallamos, condenando al denunciado Francisco Herrero Morán, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y los costos del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Ramón Faillón.—E. Codesido.»

Publicada en el día de su fecha, y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Francisco Herrero Morán, expido la presente en Madrid a 10 de Abril de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—42413

Jurisdicción Ecclesiástica.

MADRID—ALCALÁ

En virtud de providencia dictada hoy por el Doctor D. Javier Vales Falda, Provisor y Vicario general de este Obispado, en causa sobre nulidad del matrimonio, a instancia de D.ª Regina Rodríguez y López, se cita, llama y emplaza al demandado D. Itenio de la Vega y Bravo, vecino que fui de Ajalvir, en esta Diócesis, hoy en paradero ignorado, para que, en término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del Obispado, comparezca y so persone en dichos autos, que radican en la Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, número 3, piso bajo, entendiendo que, si no lo verificara, lo seguirá el perjuicio que proceda.

Madrid, 24 de Abril de 1911.—Doctor Ildefonso Alonso de Prado.—V.º E.—El Provisor y Vicario general, Doctor Javier Vales Falda. JE—175